



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 12

SERIE 2015-2016

DE LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS, POR CONDUCTO DE SU ALCALDESA, HON. KARILYN BONILLA COLÓN, A SOLICITAR AL GOBERNADOR, HON. ALEJANDRO GARCIA PADILLA, LA TRANSFERENCIA DE LAS JERARQUIAS I, II, III Y IV DE LA OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS Y DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN AL CONSORCIO DE LA OFICINA DE PERMISOS, INTEGRADO POR LOS MUNICIPIOS DE CAYEY, COAMO, SALINAS Y VILLALBA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 13.012 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada y conocida como Ley de Municipios Autónomos, establece lo siguiente:

Artículo 13.012 Transferencia de Competencias sobre la Ordenación Territorial

El municipio podrá, siguiendo el procedimiento y las normas establecidas en el Capítulo XIV de esta ley, solicitar al Gobernador la transferencia de ciertas facultades de la Junta de Planificación, de la Oficina de Permisos y de la Oficina del Inspector General de Permisos, sobre la ordenación territorial, incluyendo querellas, autorizaciones y permisos. La transferencia se realizará en conformidad con lo siguiente:

(a) El Alcalde deberá someter una petición a la Legislatura para que ésta le autorice a solicitar al Gobernador la transferencia de la jerarquía de facultades de ordenación territorial de que se trate. Dicha petición deberá formularse en la forma que se dispone en el Artículo 14.006 de esta Ley y se acompañará de un detalle estimado de los costos con cargo al presupuesto municipal que conllevará la implantación de tales facultades, incluyendo aquellos relacionados con los recursos técnicos, económicos y humanos necesarios a tal efecto. La solicitud requerirá ser aprobada por la Legislatura mediante ordenanza con el voto favorable de por lo menos dos terceras (2/3) partes del total de los miembros que la componen, antes de someterse al Gobernador.

POR CUANTO: La Ley 81-1991, establece además en su Artículo 14.006 lo siguiente:

“Artículo 14.006 Propuesta de Convenio de Delegación de Competencias

Todo Alcalde interesado en una delegación de competencias, someterá una petición a la Legislatura para que ésta le autorice a solicitar tal delegación al Gobernador de Puerto Rico. En su petición a la Legislatura el Alcalde expondrá toda la información,

datos y descripción de recursos humanos y económicos, así como de facilidades del municipio tendientes a demostrar que:

- (a) El municipio tiene la capacidad, sistemas, procedimientos, infraestructura y otros para ejecutar o implantar la competencia que solicita;
- (b) las razones de interés público que sirven de base a la petición y el beneficio general que recibirán los habitantes del municipio; y
- (c) que el ejercicio de la competencia del Gobierno Central no afectará ni interrumpirá las funciones, actividades, gestiones, programas, servicios y operaciones de carácter o naturaleza municipal.

La petición del Alcalde deberá ser aprobada por dos terceras (2/3) partes del número total de los miembros de la Legislatura, mediante resolución al efecto".

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Salinas, aprobó la Resolución Núm. 121 Serie 2014-2015, mediante la cual se autorizó a la Alcaldesa a firmar un Acuerdo Intermunicipal con los municipios de Cayey, Coamo y Villalba para integrar el Consorcio de la Oficina de Permisos en virtud de las disposiciones del Artículo 2.001, Inciso (p), del Artículo 13.013 y del Artículo 14.002 de la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas, aprobó el Plan de Ordenamiento Territorial, mediante la Ordenanza Núm. 40 Serie 2010-2011, aprobada el 8 de abril de 2011.

POR CUANTO: El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le presentó su aprobación al Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Salinas, mediante la Orden Ejecutiva Núm. OE-2012-59, aprobada el 30 de octubre de 2012.

POR CUANTO: La Oficina de Permisos del Consorcio, integrada por los Municipios de Cayey, Coamo, Salinas y Villalba, cuenta con el personal profesional, técnico y de oficina necesario para llevar a cabo todas y cada una de las responsabilidades de las Jerarquías I, II, III y IV, según dispone el Artículo 13.012 de la Ley Núm.. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991. Además, dicha Oficina cuenta con un local y equipo adecuado localizado en el municipio de Cayey.

POR CUANTO: Los ciudadanos de Cayey, Coamo, Salinas y Villalba podrán tramitar los su respectivo permisos de uso y de construcción en la Oficina más cercana a sus propiedades, en la que recibirán un servicio esmerado y atento, con mayor agilidad para beneficio de estos, sin que tengan que trasladarse a oficinas de permisos distantes de sus hogares y propiedades para realizar las gestiones pertinentes.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA: Se autoriza al Municipio de Salinas, por conducto de su Alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón, a solicitar al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla, la transferencia de las Jerarquías I, II, III y IV de la Junta de Planificación y de la Oficina de Gerencia de Permisos al Consorcio de la Oficina de Permisos, integrado por los Municipios de Coamo, Cayey, Salinas y Villalba, en virtud de Convenio Intermunicipal firmado por los alcaldes de los cuatro (4) municipios. A estos efectos, deberá someter la documentación requerida a tenor con la Ley de Municipios Autónomos.

SECCIÓN 2DA: Si cualquier sección, apartado, inciso, párrafo, clausula y oración de esta Ordenanza fuese declarada inconstitucional o nula por un Tribunal de jurisdicción competente, la sentencia dictada a esos efectos no afectara, perjudicara o invalidara el resto de esta Ordenanza, quedando sus efectos limitados a la sección, apartado, inciso, párrafo, clausulas y oración de la Ordenanza que así fuere declarada.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza entrara en vigor inmediatamente, una vez sea aprobada.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a la Junta de Planificación, a la Oficina de Gerencia de Permisos y a la Oficina de Ordenamiento Territorial del Municipio.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.

HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 2015.

KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 12 Serie 2015-2016, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **29 de octubre de 2015**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negron Rodríguez, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Migdalia Díaz Colón, Mildred Correa Padilla, Edgar González Moreno, Gilberto Reyes Suárez, Melvin Torres Ortiz y Víctor Alvarado Guzmán.**

Ausente: Hon. Amadid Ortiz de Jesús.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **3 de noviembre de 2015**.

**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**